



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Al señor **ANTONIO ANAYA SAMIA**, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00049-2022 (08-001- 22- 13- 000- 2022- 00049- 00)**, donde aparece como **Accionante la señora CONCEPCION VALENCIA GONZALEZ**, y como **Accionado el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha **15 de febrero del 2022**, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- PRIMERO. - Negar por improcedente el amparo de los derechos fundamentales invocado por la señora ANDREA CAROLINA BARRIOS CARBO en su propio nombre y en representación de su menor hija MGBN, contra el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA representado por la doctora MONICA PEREZ MORALES; a la cual fueron vinculados oficiosamente el señor CARLOS ARTURO GARAY SIERRA, el doctor ANDRES ANTONIO RUZ CUELLO Defensor de Familia del ICBF adscrito al Juzgado accionado, y la doctora ZORAIDA VALENCIA LLANOS Procuradora 5º Judicial II de Familia de Barranquilla, por configurarse la figura de carencia actual de objeto por hecho superado, conforme a las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. 2.- Por la Secretaría de esta Sala, notifíquese esta decisión al accionante, a la funcionaria judicial accionada, a la tercera convocada, y al señor Defensor del Pueblo, por el medio más expedito posible, a más tardar al día siguiente de su expedición. 3.-Cumplidas las tramitaciones de rigor, si la sentencia no fuere impugnada, por la Secretaría de esta Sala remítanse las piezas procesales pertinentes del expediente digital a la Honorable Corte Constitucional, al día siguiente de su ejecutoria, para su eventual revisión y a su regreso archívese.

PIEDAD ALICIA PINEDA SUESCUN.
SECRETARIA(E) -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE
BARRANQUILLA-

FEBRERO 16 DEL 2022.